RESOLUCIÓN D.G. N° 138/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS Nº 01, EMITIDAS EN EL MARCO DE LA CVE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA COVID-19 ID Nº 396970

VISTO: El Memorándum N° 163/2021 de la DCP Institucional, de fecha 18 de Mayo de 2021, por el que se pone a consideración y emisión de una Resolución D.G. - *"a ser homologada en posteriormente por el Consejo de Administración..."* - en el que se solicita la aprobación de las Adendas Nº 01, a los contratos: DCP Nº 01/2021 con la firma PROFARMA S.A., DCP N° 02/2021 con la firma QUIMFA S.A. y DCP N° 03/2021 con la firma EUROQUIMICA S.A., de la CVE Nº 01/2021 "Contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable de medicamentos para la lucha contra la COVID 19 - ID Nº 396970".

CONSIDERANDO: Que, en las adendas mencionadas se sugiere dar respuesta a los aspectos observados en la nota DNC Nº 78/2021 de fecha 4 de mayo, en la cual se señalan aspectos observados específicamente en el numeral 3: "En el PBC – Modelo de Contrato – Cláusula 7 – Pagina Nº 39, y en los contratos remitidos ¿consultamos por qué se indica la fecha exacta de vigencia de contrato? Ya que el PBC Estándar indica que esto debe ser indicado solo para los casos en los que el contrato sea abierto, y por ello establece que para los casos como el proceso de referencia se debe de colocar: "Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones". Conforme a la Normativa según Resolución DNCP Nº 2859/2020; y en el numeral 5, punto cuatro, que se refiere al Ìtem 6 de la Adjudicación.

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones de la Directora General "*Son funciones del Director General, además de las que le corresponde como presidente del Consejo...*, Inciso k) *Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, la Adenda Nº 01, al contrato DCP Nº 01/2021 con la firma PROFARMA S.A, emitida en el marco de la CVE Nº 01/2021 "Urgencia impostergable de medicamentos para la lucha contra la COVID19.- ID Nº 396970".

Art. 2°: APROBAR, la Adenda Nº 01, al contrato DCP Nº 02/2021 con la firma QUIMFA S.A. emitida en el marco de la CVE Nº 01/2021 "Urgencia impostergable de medicamentos para la lucha contra la COVID19.- ID Nº 396970".

Art. 3°: APROBAR, la Adenda Nº 01, al contrato DCP Nº 03/2021 con la firma EUROQUIMICA S.A., emitida en el marco de la CVE Nº 01/2021 "Urgencia impostergable de medicamentos para la lucha contra la COVID19.- ID Nº 396970".

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 19 de mayo de 2021

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y Directora General

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN